

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 110013110013**20200052400**

Póngase en conocimiento de los interesados el documento proveniente de la DIAN para que surta los efectos legales pertinentes procediéndose a dar cumplimiento a lo allí solicitado.

“En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia del CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN del causante; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión”

Téngase presente que en el auto que declara la apertura del trámite sucesorio se indicó de manera clara que el oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debería diligenciarse junto con el anexo presentado de los inventarios y avalúos.

Por otro lado, se le informa al abogado que la Secretaría de este despacho realizó el emplazamiento, el cual se encuentra en término y una vez se decumplimineto a lo requerido por la Dian, se dispondrá lo pertinente sobre la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 057

HOY: 13 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA